



Plaza Baja nº 1
18193 - Monachil (Granada)
Tel: 958-301230, Fax: 958-500594
Web: www.monachil.es
Email: registro@monachil.es

Art.25.2 Reglamento General Recaudación:

2. Los obligados al pago podrán domiciliar el pago de las deudas a las que se refiere esta sección en cuentas abiertas en entidades de crédito.

Para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 38, dirigirán comunicación al órgano de recaudación correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo de cobro. En otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del periodo siguiente.

Las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o a la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declara la invalidez al obligado al pago y a la entidad colaboradora.

[Sello del Registro de Entrada]

AUTORIZACIÓN DE PAGO POR BANCO O CAJA DE AHORROS

Ruego acepten con cargo a mi cuenta corriente o libreta de ahorros las liquidaciones que presente al cobro el AYUNTAMIENTO DE MONACHIL correspondiente a los conceptos:

IBI URBANA		IBI RUSTICA		AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA	
IAE		VEHICULOS		VADOS	

(Si no se marca ninguna casilla se domiciliarán todos los recibos)

DATOS DE LA CUENTA

ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA
---------	----------	------	------------------

D.N.I./C.I.F.: _____

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

CP.: _____ **POBLACIÓN:** _____

PROVINCIA: _____ **TELEFONO:** _____

E-MAIL: _____

_____ a ____ de _____ de ____.-

FIRMADO,